

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEYES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

le la mañana en la Sala de Juntas spicio de Misspicardia, bujo la pre-

Por Boletin extraordinario se han publicado ayer los siguientes partes:

«El Exemo. Sr. Capitan general de este distrito á la una y 30 minutos de esta madrugada me dice lo que sigue:

«El Comandante D. Gabriel Hoyos, del batallon cazadores de Figueras, Jefe de una de las columnas que destiné á la persecucion de las facciones levantadas en este distrito, con fecha de ayer, puesto en el telégrafo de Daroca á las once y 40 de la noche, me dice lo siguiente:

«Las facciones de los titulados Brigadieres carlistas D. Pascual Aznar y D. Pablo Montañés, con sus fuerzas, armas, municiones, caballos y provisiones, todo en mi poder. La columna de mi mando y la de la Guardia civil se han batido con gran bizarría. Por nuestra parte pocas pérdidas: se están recogiendo muertos y heridos del enemigo.—Felicito á V. E.—Por el correo daré detalles.—Santa Cruz de Nogueras 4 de Febrero de 1873.»

«El Teniente Coronel de la Guardia civil D. Pedro Gonzalez, en telégrama, me dice:

obras que se ejecuten por administ

«Como manifesté à V. E. en mi telégrama de ayer, al dirigirme hoy à Nogueras en persecucion de la faccion Montañés, he tenido noticia de que ésta, reunida à la del Cojo de Cariñena, habian sido copadas; ascendiendo à 120 los prisioneros, incluso los cabecillas, por el Comandante Jefe de la columna de Figueras. Entre los heridos se encuentra el Teniente Oliver y su caballo.

Por la escasa fuerza con que cuenta el Comandante de Figueras para conducir á esa capital los prisioneros, armas y demás efectos de guerra que se han cogido, le acomparé con mi columna si V. E. no dispone otra cosa.—Santa Cruz de Nogueras 4 de Febrero de 1873.»

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

COMÍSION DE OBRAS.

Autorizada competentemente esta Comision, ha

acordado contratar el suministro de los materiales más usuales que puedan ser necesarios en las obras que se ejecuten por administracion en los edificios de la provincia, situados en el rádio de esta ciudad y su término jurisdiccional, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duración de la contrata será de tres años solares, á contar desde el de la adjudicación.

2. Se harán tantas contratas cuantos son los

materiales sujetos á la licitacion.

Estos son yeso usual, cal comun é hidráulica, arena fina y gruesa, grava y canto rodado para mamposterías, ladrillo grueso y delgado, ba dosa comun y de Valencia, ladrillas para pavimentos, tejas, tejones y arcanduces de barro cocido y vidriado, adobes, cañizos, madera de todas las clases que el comercio presenta para carpintería de taller, y el forjado de los edificios, cristales, plomo colocado en canales, tubos ó revestimiento, clavazon, herrajes más en uso y demás hierros elaborados á la forja con destino á las construcciones ordinarias.

4.ª La unidad de medida ó peso será la oficial del sistema métrico en las que se venden al peso ó al volúmen; en las demás será la unidad ó el

ciento, ó el millar.

5. Al proponer precios los licitadores acompañarán tambien descantillones de los materiales, para que estos sirvan de tipos en las recepciones de materiales, caso de ser agraciados con la adjudicación.

6.ª Para hacer proposicion se depositará préviamente la cantidad de 25 pesetas por cada clase

de material.

7.ª Las proposiciones en pliegos cerrados que contengan la carta de pago del referido depósito y sus descantillones, se recibirán en la Secretaria de la Diputación provincial por espacio de 15 dias, contados desde el de la publicación de este anunció, y en los 15 siguientes se hará la adjudicación, anunciándola en el Boletin Oficial para conocimiento de los interesados.

8.ª Los agraciados constituirán una fianza de 50 pesetas por cada clase de material adjudicado, y los demás podrán recoger sus descantillones y

depósitos.

9.ª Si los contratistas retrasaren las obras por su morosidad ó las perjudicasen alterando los tipos ofrecidos, incurrirán en la responsabilidad pecuniaria que les imponga la Diputación provincial ó su Comision permanente.

10. Las fianzas se devolverán á los contratistas en el dia que terminen su compromiso, á com-

pleta satisfaccion.

Zaragoza 4 de Febrero de 1873.—El Presidente, Matías Galbe y Olivan.—El Secretario, Leopoldo de Centineda.

COMISION PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

-0000000000

Se convoca á una segunda subasta para la adquisicion de 166 arrobas de cáñamo y 66 de lino, peso de Aragon, equivalentes á 2.091 kilógramos

La licitacion tendrá lugar el dia 16 del corriente á las doce de la mañana en la Sala de Juntas de la Casa-Hospicio de Misericordia, bajo la presidencia de esta Comision.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado, segun el modelo inserto á continuacion, acompañándose el documento que acredite el depósito en la Administracion del Establecimiento

de 328 pesetas como fianza provisional.

El pliego de condiciones que ha de regir para el contrato podrá verse en la Direccion del Asilo, y el precio tipo de los artículos será 15 pesetas arroba de lino y 12 pesetas arroba de cáñamo, ó sea una peseta 19 céntimos el kilógramo del lino y á 95 céntimos de peseta el kilógramo del cáñamo.

Zaragoza 5 de Febrero de 1873.—El Presidente, Juan Francisco Ramirez.—Ramon María Urgellés, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., domiciliado en...., enterado del anuncio y pliego de condiciones pala la adquisicion de 166 arrobas de cáñamo y 66 arrobas de lino, peso de Aragon, con destino á la Casa-Hospicio de Misericordia, se compromete á entregarlas al precio de.... pesetas arroba de lino y.... pesetas el cáñamo, ó sea.... pesetas el kilógramo del primero y.... pesetas el kilógramo del segundo, con sujecion al expresado pliego de condiciones, á cuyo efecto acompaña el documento que acredita el depósito de 328 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Por Boletin extraordinario se han publi-

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

distrito a la una v 30 minutos de esta ma-

Sesion pública del 31 de Diciembre de 1872.

Presidencia del Sr. Ortubia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, manifestando se ha dado órden al de Hacienda para que se proceda á la liquidacion del importe de los bienes enajenados á los establecimientos y pueblos de esta provincia, para que se rem tan las lâminas intrasferibles que les corresponde. La Comision acordó pase esta comunicacion á las de Beneficencia y Hacienda para que emitan su dictámen.

Aranda de Moncayo.—La Junta de Sanidad de vuelve informadas las instancias presentadas para la titular de Beneficencia de este pueblo, cuyo informe acordó la Comision se traslade al

Alcalde del mismo para que posesione al elegido, con arreglo al art. 29 del reglamento de partidos médicos.

Gelsa.—Vista la reclamación del Ayuntamiens to de este pueblo contra la denegación del Juez municipal á la traslación para su venta de los efectos embargados para el reparto municipal, la Comision acordó se oficie al Sr. Juez municipal de Gelsa para que sentencie la traslación de los efectos embargados para su venta, previniéndole, que si no accede á lo mandado, se pondrá en conocimiento del Sr. Fiscal de esta Audiencia para que le exija la responsabilidad consiguiente.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por la Comision de Instrucción pública para que se libren 350 pesetas de las 750 que se destinaron para material de la enseñanza de sordo-mudos y ciegos, la Comision acordó pase á la de Hacienda para que emita dictámen.

Zaragoza.—La Comision acordó pasar á la de Hacienda la cuenta de gastos de recepcion de la carretera de Borja á la estacion de Córtes, que ha remitido la de Obras.

Sádaba.—La Comisión acordó se pase al Sr. Gobernador el expediente incoado por D. José Navarro Badía contra el Ayuntamiento sobre el reparto municipal y con certificación del acuerdo, segun reclamación del mismo.

Muel.—El Sr. Gobernador reclama el expediente incoado por D. Julio Romanos y otros sobre reclamacion contra las cuotas de consumo, y la Comision acordó, conforme á lo reclamado, acompañando certificacion del acuerdo.

Mallen.—El Sr. Gobernador reclama el expediente incoado por D. Tomás Soriano contra el Ayuntamiento de este pueblo sobre pago de maravedis, y la Comision acordó, de conformidad á lo reclamado, con certificacion del acuerdo.

Fuentes de Ebro. — Visto lo expuesto por D. Francisco Lurbe, reclamando débitos al Ayutamiento de este pueblo. la Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador se sirva oficiar al Juez de primera instancia del partido, para que por la via de apremio haga efectiva de dicho Ayuntamiento la multa de 50 pesetas que se le impuso é igual cantidad por el apremio, y la de 416 pesetas 62 cénts. que adeuda á D. Francisco Lurbe.

Cimballa —Vista la reclamacion de D. Tomás Benedí, á nombre de D. Pio Dalde, contra el reparto municipal de este pueblo, la Comision acordó se mande al Ayuntamiento del mismo reforme la cuota detallada á D. Pio Dalde por el cuertel del monte que posee, declarando no haber lugar á la rebaja que solicita, respecto á la cuota por el ganado de cerda.

Torrelapaja.—Vista la reclamacion de D. Acisclo Angós y Calabia contra el Ayuntamiento de este pueblo sobre las cantidades que se le adeudan como Maestro de instruccion primaria, la Comision acordó se mande al Ayuntamiento del mismo en que el improrogable término de ocho dias sa-

tisfaga á D. Acisclo Angós lo que le adeuda, bajo su más estrecha responsabilidad.

Calatayud.—El Arquitecto provincial presenta el plano, presupuesto y memoria para la reedificacion de la Inclusa en el Hospicio de esta ciudad, cuyas obras ascienden á 66.399 pesetas 38 céntimos. La Comison acordó se pase el expediente á las de Hacienda y Obras para que emitan su dictamen.

Zaragoza y Villamayor.—Rosa Lozano reclama los plazos devengados y no satisfechos, procedentes del enganche como voluntario per la provincia, de su hijo Sixto Bielsa Lozano. La Comision acordó se pase el expediente a la de Derecho para que emita dictámen.

ta Romeo é Ibañez de siete meses de haber como Maestra de niñas que fué de esta villa, contra el Ayuntamiento de la misma, la Comision acordó se mande á este Ayuntamiento pague á la reclamante lo correspondiente á un mes y doce dias de su haber en término de ocho dias, remitiéndose este expediente á la Junta de Instrucción primaria para que emita dictámen.

Campillo y Cimballa — Vista la reclamacion de D. Vicente Ibañez contra el reparto municipal de este pueblo, la Comision acordó se mande al Ayuntamiento de Cimballa modifique la cuota detallada á D. Vicente Ibañez por la parte de monte que posee, segun el producto líquido que aparece en el amillaramiento.

Sierra de Luna y Valpalmas.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Luna con el acuerdo de esta Comision de 23 de Julio último, por el que se le ordenó entregara la parte que corresponde á cada uno de los tres pueblos por los intereses de los bienes enagenados que ha percibido, la Comision acordó conminar al Ayuntamiento de Luna con la multa de 50 pesetas, si en el término de ocho dias no cumplimenta lo que se le tiene mandado.

Novillas —El Alcalde solicita próroga para el pago de lo que adeuda á la provincia, y la Comision acordo levantar el apremio por término de quince dias, manifestando al Alcalde requiera á los vecinos la entrada en el domicilio de los deudores, prévia autorizacion del Juez municipal.

Zaragoza. — El Sr. Administrador económico reclama la certificación de valores por el descuento de los empleados de la Diputación, y la Comisión acordó como se pide.

Por último, el Sr. Ortubia manifestó que era muy conveniente que el Arquitecto de la provincia remita diariamente un estado firmado por el maestro albañil, expresando los puntos en que se verifican las obras y operarios que se empleen en las mismas, y cuáles son acogidos y cuáles libres, y la Comision aprobó la mocion del Sr. Ortubia.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

A pesar de lo terminantemente dispuesto en circular de esta Junta, fecha 20 de Marzo del año último, recordada en otra de 9 de Setiembre, los Maestros y Maestras que á continuacion se expresan no han remitido la hoje de servicios y copias de documentos justificativos que se les tiene reclamados; y como para poder llevar á efecto la revision del escalafon son absolutamente indispensables, esta Junta ha acordado prevenir á los morosos, que si hasta el dia 15 del próximo mes no han ren.itido los expresados documentos en la forma que se tiene prevenida les parará perjuicio.

Zaragoza 31 de Enero de 1873.—El Presidente, Simon Gimeno.-P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

NO	M	BI	₹F	CS.

NOMBRES.	PUEBLOS.	
D. Carlos Martinez	Alberite.	
Tomás Bruna	Albeta.	
Angel Lacosta	Alcalá de Moncayo.	
Joaquin Santos D. Joaquina Muñoz	Alfajarin.	
D. Felipe Baranda	Alforque.	
Eustasio Ulecia		
D. Pia Yarza	Arandiga.	
D. Ponciano Lopez	Rarholes	
Manuel Lagueruela.		
Pascual Gomez	Belchite.	
Joaquin Nuñez,	Berrueco.	
Eduardo Chueca	Biota.	
D. I HOMOMO . Made.		
Engracia Lopez		
Vicenta Salinas		
Serafina Zabalza	Calcena.	
Manuela Perez		
Matilde Virgós		
D. Federico Gonzalbo	Cubel., no solob olusn	
D. Fellsa Serrado	Daroca. Chaos noisimo	
D. Mariano Grao	El Burgo. mistir no I	
T 7 1 1 77.	ATT THE RESIDENCE OF THE PARTY	
D. Juana Maimon	El Buste.	
Crispina Alcántara	Embid de la Pibera	
Maria C. Gabas	Embid de la Ribera. Escatron.	
Isabel Sierra	Fabara Doy sameim se	
Filomena Ballarena.	Gelsage noisimo) al	
D. Manuel Garcia	Godojos sido	
D. Manuela Marco	La Almoda.	

D. Pedro Ezquerrra	Layana.
Pedro Perez	La Zaida. 6 olgotta dos
Pascual Lalana	Mianos.
Domingo Ballesteres	Perdiguera.
Santos Sebastian .	Inoges. Many atsa ah of
Manuel Ibañez	Jalava.
José Pueyo	La Joyosa. Ladine actorie
D. Casimira Mur	Lécera. (1908 noisimo)
D. Joaquin Gimeno	Letúx. up araq aslao ah
D. Joaquina Lasarte	efectos embargados para
D. Manuel Campos	Luesia. 1 0000 on la oup
D. Dolores Arueg	eimiento del St. Lecal
D. Joaquin Gimeno	Magallon. Magallon
Manuel Oliver	maganon.
Lucas Molinos	Malanquilla.
Antonio Soler	Monogrillo
D. Julia Perez	Monegrillo.
D. Pedro Romero	Monterde.
D. Tarsila Ballester	
D. Sebastian Garcés	Moros. Mountain stime
D. María Morte	
Joaquina Vicente	Nonaspe.
D. Manuel Anga	Olvés.
D. María Bertol	
D. Manuel Galbe	Orcajo.
D. Pascuala Ara	Ores. OD E.I. SANDAR
Saturnina Rodrigo	Paniza. (12) 19 40 Band
Clara Grábalos	Paracuellos de Giloca.
D. José Estéban	Peñaflor.
D. Rafaela Gascon	
D. Nicolás Samitier	Pleitas.
Mateo Leon	Ruesca.
Bernabé Sarriá	Santa Cruz de Moncayo.
Rafael Aineto	Santa Eulalia.
D. Antonia Ascaso	al mais continue of agree
Polonia Ripa	Tauste.
Petra Cantullera	Tierga.
D. Francisco Tarazona. D. Ana Calahorra	Torrellas.
D. Ana Calahorra	
D. Manuel Bueno	Torralba de los Frailes.
D. Pascuala Iglesias	Valpalmas.
D. Ramon Ripolles	Val de San Martin.
Faustino Cajo	Villanueva del Huerva.
D. Cecilia Sanz	in the sets and and also at a

D Pedro Ezquerra Lavana

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de

Calatayud y su partido.
En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Cármen Hernandez y Gimenez, jitana, vecina de La Almunia, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio, se presente en este Juzgado a fin de notificarle la sentencia dictada en causa que se le siguió sobre hurto de dinero; pues si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Calatayud á veinte de Enero de mil ochocientos setenta y tres. -Pablo Reverter.-Por mandado de S. S., Julian

IMPRENTA PROVINCIAL.